República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025006428 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial, de las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1470 de 2024,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (…), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley».*

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que *«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.»*

Que, mediante la Resolución No. 2023050815 del 26 de octubre de 2024, la señora **NINI JOHANA NIÑO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.898.223, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 20, identificado en la planta de personal con el número 1497, ubicado en la Secretaría General, en la ciudad de Bogotá, se encuentra encargada en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11; situación que originó la vacancia temporal del empleo del que es titular.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, el Grupo de Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el proceso de encargo No. 2025 -1.

Que, atendiendo lo anterior y agotada la lista de servidores públicos con derecho preferencial para ser encargados en el empleo vacante; la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora, procederá a efectuar la provisión del cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 20, identificado en la planta de personal con el número 1497, ubicado en la Secretaría General, en la ciudad de Bogotá, mediante nombramiento provisional.

Que, el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025006428 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta global de personal del INVIMA»

tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona (s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se debe publicar el presente acto administrativo a través del medio más idóneo, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9324 de fecha 8 de enero de 2024, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica que, la señora **KAREN ANGELICA HERNÁNDEZ ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.216.700, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio de los empleos de la planta global del INVIMA.

Que, por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 20, identificado en la planta de personal con el número 1497, ubicado en la Secretaría General, en la ciudad de Bogotá, de la planta global de empleos del INVIMA.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional en la vacante temporal del empleo, Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 20, ubicado en la Secretaría General, en la ciudad de Bogotá[1], a la señora **KAREN ANGELICA HERNÁNDEZ ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.216.700, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este acto administrativo no genera derechos de carrera.

[1] Empleo No. 1497 en la planta de personal

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025006428 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta global de personal del INVIMA»

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la señora **KAREN ANGELICA HERNÁNDEZ ZULETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.216.700, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, para lo de competencia, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a la señora **KAREN ANGELICA HERNÁNDEZ ZULETA,** por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Secretaría General y a los Coordinadores de los Grupos de: Soporte Tecnológico, Gestión Administrativa y Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., 20 de febrero del 2025.

FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Herrera – Secretaria General
Revisó: Edwin Acevedo – Abogado Contratista- Secretaría General
Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora Grupo de Talento Humano
Proyectó: Claudia Marcela Ayala Contreras – Profesional Especializado Talento Humano